



República de Panamá

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Ingresos
Departamento de Sistema de Facturación

6 de octubre de 2014

RESOLUCIÓN N°201-011

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución No. 2257 de 6 de marzo de 2013, autorizó a la empresa **COMPULAB, S.A.**, con **R.U.C 36845-115-265065 DV. 78**, representada legalmente por el licenciado Fernando Serfelis, con cédula de identidad personal 3-72-416, para que pudiera distribuir, enajenar la impresora Fiscal: Marca Lexmark, Modelo: T654, firmware: micV04.0R2.Lexmarkhex Versión: 4.0r2.

Que mediante el informe de Evaluación Técnica y Física y Certificado de Homologación AIG-11-036 emitido el 6 de marzo de 2013, la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (A.I.G.), la cual certificó el equipo **Marca: Lexmark, Modelo: T654, Firmware: micV4.0r2.Lexmark.hex Versión: 4.0r2**, como un equipo fiscal a ser utilizado en la República de Panamá, que cumple con todos los requerimientos técnicos, dictados por la **Dirección General de Ingresos** del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Resolución 201-568 de 17 de enero de 2011, modificadas por la Resolución 201-1513 de 10 de febrero de 2011.

Que el informe de **Evaluación Técnica y Física y Certificado de Homologación No. AIG-11-036**, fechado 6 de marzo de 2013, indicó que solo se realizaron pruebas Técnicas y Físicas, al equipo **Marca: Lexmark, Modelo: T654, Firmware: micV4.0R2.Lexmark.hexn Versión:4.0r2.** y cumplía con los requerimientos técnicos para Equipos Fiscales.

Que el certificado No. AIG-11-036, la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental omitió las pruebas de **Alto Volumen** a la Impresora Láser, **Marca: Lexmark, Modelo: T654, Firmware: micV4.0R2.Lexmark.hexn Versión:4.0r2.**

Que mediante el Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, modificado por la Ley 6 de 2005, la Ley 8 de 2010 y la Ley 33 de 2010, la Dirección General de Ingresos tendrá a su cargo, en la vía administrativa, el reconocimiento, la recaudación, la cobranza, la investigación y fiscalización de tributos, la aplicación de sanciones, la resolución de recursos y la expedición de los actos administrativos necesarios en caso de infracción a las leyes fiscales, así como cualquier otra actividad relacionada con el control de cumplimiento de las obligaciones establecidas por las normas con respecto a los impuestos, las tasas, las contribuciones y las rentas de carácter interno comprendidas dentro de la dirección activa del Tesoro Nacional, no asignadas por la ley a otras instituciones del Estado.

Que el Artículo 13 del Decreto Ejecutivo N°53 de 16 de junio de 2010, establece que todo fabricante, importador, distribuidor o vendedor de equipos fiscales a los que se refiere dicho decreto deberá contar con autorización de la Dirección General de Ingresos, para distribuir o enajenar equipos fiscales en el territorio nacional.

Que al Artículo 34 del Decreto Ejecutivo N°53 del 16 de junio de 2010, faculta a la Dirección General de Ingresos a dictar los requerimientos técnicos con los que deberán cumplir los equipos fiscales.

Que mediante el convenio de colaboración celebrado entre el **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**, esta última asumirá, el rol de entidad homologadora de los modelos de equipos fiscales, que sean sometidos por fabricantes o sus representantes, distribuidores u otras personas jurídicas, para la evaluación, certificación y aprobación.

Que la Resolución 201-8407, de 8 de octubre de 2010, establece que para cada modelo de equipo fiscal evaluado por la **Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (A.I.G)** que cumpla con las especificaciones técnicas y generales vigentes, emitirá una certificado de homologación acompañado del informe de evaluación técnica.

[Handwritten signature]

Que la **Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental** presentó un informe de laboratorio de pruebas específicas de **ALTO VOLUMEN**, con certificado de homologación N° AIG-11-041 emitido el 3 de septiembre de 2014, donde certifica que el equipo fiscal **Marca: Lexmark, Modelo: T654, Firmware: micV4.0r2.Lexmark.hex Versión: 4.0r2**, cumple con los requerimientos técnicos para hacer utilizados en el territorio nacional, dictados por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas mediante la Resolución N° 201-568 de 17 de enero de 2011.

Que con fundamento en el certificado antes citado, la Dirección General de Ingreso, podrá proceder a otorgar, mediante resolución motivada, autorización para que el solicitante pueda enajenar el modelo de equipo fiscal homologado.

Que en la resolución que autoriza el modelo del equipo fiscal homologado quedará identificada la empresa autorizada, marca, modelo y el código asignado al equipo fiscal a comercializarse, la cual forma parte del número de registro del equipo fiscal y del sello fiscal.

Por las consideraciones anteriores, el Director General de Ingresos en usos de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO. Modificar el artículo **PRIMERO** de la Resolución No. 201-2257 de 6 de marzo de 2013, el cual quedará así:

"**PRIMERO.** Autorizar a la empresa **COMPULAB, S.A.**, (en adelante el proveedor autorizado), con **RUC 36845-115-265065 DV 78**, Representada Legalmente por **FERNANDO SEFERLIS**, con cédula de identidad personal **3-72-416** ambos con domicilio, en calle 50, Plaza Credicorp Bank, piso 18, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, para que pueda distribuir o enajenar en el territorio nacional el equipo fiscal, marca **Lexmark**, modelo **T654**, firmware: **micV4.0r2.Lexmark.hex**, versión **4.0r2**, Tipo Impresora Láser, de **ALTO VOLUMEN**, interfaz (interna) USB, RS232, memoria fiscal EEPROM 6 Mbits, memoria de auditoría SD de 4GB."

SEGUNDO. Mantener la fecha de tres (03) de marzo de 2013, fijada mediante la Resolución No. 201-2257, como fecha efectiva para la distribución y enajenación del equipo fiscal **Marca: Lexmark, Modelo: T654, Firmware: micV4.0r2.Lexmark.hex Versión: 4.0r2**, Tipo Impresora Láser, de **ALTO VOLUMEN**.

TERCERO. Esta resolución comenzará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 8 de 15 de marzo de 2010, Decreto Ejecutivo N°53 de 16 de junio de 2010, Decreto de Gabinete N°109 de 7 de mayo de 1970, Ley 33 de 30 de junio de 2010, Resolución N° 201-8407 de 8 de octubre de 2010, Resolución N° 201-568 de 17 de enero de 2011, Resolución N° 201-1513 de 10 de febrero de 2011, Ley 31 de 5 de abril de 2011, Decreto Ejecutivo 435 de 19 de septiembre de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LICDO. PUBLIO RICARDO CORTÉS C.
Director General de Ingresos



SA/ml/enmg.